

el ejercicio de la Potestad Sancionador, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el expedienteado mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25 de la L.O. 1/92, constituye infracciones graves a la seguridad ciudadana "...la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la L.O. 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados constituyen una clara infracción grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 citada, y sancionada según el art. 29.1 d) con multa de 300,51 euros a 6.010,12 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 36 EUROS.

Contra la presente Propuesta de Resolución y de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, citado, deberá Vd., en el plazo de QUINCE DÍAS, si lo estima conveniente, examinar el expediente, así como proponer y presentar las pruebas y alegaciones que considere oportunas ante la Instructora del presente expediente, a partir de la recepción del presente escrito.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que en el supuesto de que estuviera conforme con la presente Propuesta de Resolución y no deseara la prosecución del procedimiento, dando por finalizado al aceptar íntegramente el contenido de la citada Propuesta de Resolución, el importe de esta sanción deberá hacerla efectiva en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano; los datos de la cuenta corriente son: Título de la cuenta corriente: Habilitación Pagaduría de Material de la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas. BANCO: 0049, SUCURSAL: 6253, D.C.: 96, NUM. DE CUENTA: 2710006569 entregando en este Centro, copia en la que figure la fecha del ingreso.

La Jefa de Sección de Gestión Administrativa.

M.^a Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

579.- Número acta, AL-28/02, Fecha Resolución, 28-2-03, Nombre Sujeto Responsable, Gerlach Enterprises, S.L.U., N.I.F./C.I.F., B-52004223, Domicilio, Carretera de Farhana, 44.- Melilla, Régimen Seg. Soc., General, Importe, 99,10€, Acta Infracción Coordinada, AIS-118/02, 3.906,76€, Materia, Liquidación Cuotas S. Social. Trabajadores Afectados.

Apellidos y Nombre, Amkhtar, Benaisa, DNI. X-2378959T, Número de Afiliación, 52/1000850889, Domicilio, Desconocido.

Se publica el presente Edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución no cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 29/1998, de 13-7-98 (BOE 14), Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Jefe de Negociado. Elias Gómez García.

PARTICULARES

580.- D. Miguel Yebra Alfonso Jefe de la Sección de Créditos, contratación, planificación y centros de la Dirección Provincial del MECD en Melilla.

Certifica: Que D.^a Mina Mohamed Mohamedi, aparece registrada en esta Dirección Provincial en el libro 1, folio 4 con el número de orden 73 en el cual consta que obtuvo el Título de Graduado Escolar n.º 200003042815 expedido el 17-11-00.

Para que conste, a petición de la interesada se expide la presente Certificación con el V.º B.º de la Il.ª Sra. Directora Provincial; en Melilla a siete de marzo de dos mil tres.

V.º B.º La Directora Provincial.

Isabel Quesada Vázquez.

MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1

JUICIO DE FALTAS 314/2002

EDICTO

581.- D.^a Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla.